



ANEXO II

PROCESOS DE FORMALIZACIÓN

Todos los tipos de Proyectos de Investigación pueden ser presentados en cualquier momento (ventanilla abierta).

Los procesos, formularios y procedimientos para cada tipo de proyecto serán los siguientes:

Procedimiento Proyectos de Investigación de Cátedra (PIC):

1. Se presentará ante la Secretaría de Investigación o Colaboradores de Investigación, ya se trate de la Sede Trelew o Delegaciones Académicas respectivamente, una Propuesta de Investigación, mediante la utilización del Formulario “Propuesta de Investigación” (Anexo III), firmada por el Director y de acuerdo a los lineamientos de la “Guía para la formulación de Propuestas de Investigación” (Anexo IV).
2. Se asignará para la evaluación de la Propuesta y presentación del Proyecto, un Investigador con Categoría III o superior, que a su vez, tenga la condición de Docente con Categoría de Profesor Adjunto o superior.
3. El Evaluador junto al Director, ajustarán y acordarán las modificaciones y/o mejoras sobre la propuesta para la presentación definitiva mediante el Formulario “Proyecto de Investigación de Cátedra” (Anexo V).
4. Se presentará ante la Secretaría de Investigación o Colaboradores de Investigación, ya se trate de la Sede Trelew o Delegaciones Académicas respectivamente, el Proyecto de Investigación de Cátedra, firmado por el Director y el Evaluador.
5. La Secretaría de Investigación solicitará la Resolución de Decano que avale y acredite el Proyecto.

Procedimiento Proyectos de Investigación Interna (PII):

1. Se presentará ante la Secretaría de Investigación o Colaboradores de Investigación, ya se trate de la Sede Trelew o Delegaciones Académicas respectivamente, una Propuesta de Investigación, mediante la utilización del Formulario “Propuesta de Investigación” (Anexo III), firmada por el Director y de acuerdo a los lineamientos de la “Guía para la formulación de Propuestas de Investigación” (Anexo IV).
2. Se asignará para la evaluación de la Propuesta, presentación del Proyecto y acompañamiento en su desarrollo, un Investigador con Categoría III o superior, quien formará parte del Programa de Acompañamiento a Proyectos de Investigación (PAPI).
3. El Evaluador junto al Director, ajustarán y acordarán las modificaciones y/o mejoras sobre la propuesta, para la presentación definitiva mediante el Formulario “Proyecto de Investigación Interno” (Anexo VI).



4. Se presentará ante la Secretaría de Investigación o Colaboradores de Investigación, ya se trate de la Sede Trelew o Delegaciones Académicas respectivamente, el Proyecto de Investigación Interno, firmado por el Director y el Evaluador.
5. El PII, será puesto a consideración por un Comité Evaluador integrado por el Secretario de Investigación, un Investigador con Categoría mayor o igual a III y un Especialista del área disciplinar del objeto de estudio, quienes emitirán dictamen fundado, aprobando el proyecto; solicitando modificaciones y/o reformulaciones; o rechazando el mismo.
6. La Secretaría de Investigación solicitará la Resolución de Consejo Directivo que avale y acredite los proyectos aprobados.

Procedimiento Proyectos de Investigación de Ciencia y Técnica (PI):

1. Opcionalmente, podrá presentar ante la Secretaría de Investigación o Colaboradores de Investigación, ya se trate de la Sede Trelew o Delegaciones Académicas respectivamente, una Propuesta de Investigación, mediante la utilización del Formulario “Propuesta de Investigación” (Anexo III), firmada por el Director y de acuerdo a los lineamientos de la “Guía para la formulación de Propuestas de Investigación” (Anexo IV).
2. Si optare por realizar la presentación de la Propuesta del inciso precedente, se asignará para la evaluación de la Propuesta, presentación del Proyecto y acompañamiento en su desarrollo, un Investigador con Categoría III o superior, quien formará parte del Programa de Acompañamiento a Proyectos de Investigación (PAPI).
3. Se presentará ante la Secretaría de Investigación o Colaboradores de Investigación, ya se trate de la Sede Trelew o Delegaciones Académicas respectivamente, el Proyecto de Investigación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNPSJB.
4. El PI, será puesto a consideración por un Comité Evaluador integrado por el Secretario de Investigación, un Investigador con Categoría mayor o igual a III y un Especialista del área disciplinar del objeto de estudio, quienes emitirán dictamen fundado, aprobando el proyecto; solicitando modificaciones y/o reformulaciones; o rechazando el mismo.
5. La Secretaría de Investigación solicitará la Resolución de Consejo Directivo que avale y proponga a la Secretaría de Ciencia y Técnica, los proyectos aprobados por el Comité Evaluador.